



DICTAMEN No. 20/23

SESION DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 28-04-2023

SESION: N: 45

**INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Cuenta Pública Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de la Administración Pública Centralizada, incluyendo la información relativa los Cierres Financieros, Programático y Presupuestal, como parte de la integración de esta; y Cuenta Pública Consolidada Anual 2022 de las Entidades Paramunicipales, incluyendo la información relativa los Cierres Financieros, Programático y Presupuestal, como parte de la integración de esta;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I- El Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Roger Roberto Sosa Alaffita, con fundamento en los artículos 9, 39 penúltimo párrafo, 63 y 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y 52 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, presento en la Oficina de la Presidencia Municipal, solicitud para someter a consideración y autorización del Honorable Cabildo, así como su presentación ante el Congreso del Estado de Baja California, Cuenta Pública Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de la Administración Pública Centralizada, incluyendo la información relativa los Cierres Financieros, Programático y Presupuestal, como parte de la integración de esta; y Cuenta Pública Consolidada Anual 2022 de las Entidades Paramunicipales, incluyendo la información relativa los Cierres Financieros, Programático y Presupuestal, como parte de la integración de esta, el día 21 de abril de 2023.



**COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

II.- El día 21 de abril de 2023, la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, quien con fundamento en artículos 9, 39 penúltimo párrafo, 63 y 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 41, 45 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

III.- El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, remite la propuesta referida, a la presente Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 39 penúltimo párrafo, 63 y 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el día 21 de abril de 2023.

IV.- En fecha 26 de abril del año 2023, la presente Comisión, realizó invitación para llevar a cabo Mesa de Trabajo en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, participando en la exposición el Tesorero y el Subtesorero Municipal.

V.- En Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, en fecha 27 de abril del año 2023, se procedió al estudio y discusión de la propuesta, participando en la exposición, el Tesorero del XXIV Ayuntamiento, Roger Roberto Sosa Alaffita, así mismo, intervino la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, manifestando la interrogante de si la deuda que se tiene con FIDUM se estaba contemplando en los pasivos del Ayuntamiento, a lo que el Tesorero Municipal respondió que si estaba previsto en ese rubro, continuando la Regidora con su intervención manifestó que es de llamar la atención que no se hayan ejercido aproximadamente 100 millones que se tenían para el ejercicio, habiendo tantas cosas que hacen falta o necesidades en la ciudadanía.

VI.- Continuando con las participaciones, el Regidor Luis Manuel Martínez Ramírez, hizo un llamado para que se realice el correcto ejercicio del gasto público, también señaló que el tema de la recaudación por parte del Ayuntamiento puede ser bien ejecutado, pero al no ejercer un correcto ejercicio del gasto indica que no se está ejecutando de buena manera pues se tiene que gastar igual que lo que se recauda; por último cuestionó al Tesorero Municipal, si el Ayuntamiento está preparado para contrarrestar todos los posibles egresos, a lo que dicho funcionario respondió que no.

VII.- En seguimiento del listado de los participantes, el Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca, realizó la interrogante a la Tesorería Municipal, cuál es el saldo en bancos con el que cierra el ejercicio 2022 el Ayuntamiento, y si dicho monto ya se tiene etiquetado o comprometido, a lo que el Tesorero Municipal, respondió que no contaba exactamente con el monto con el que se cerró el ejercicio el Ayuntamiento, pero, que si estaba ya etiquetado para cubrir los pasivos; el Regidor en mención pregunta que si de lo recaudado en el ejercicio 2022 del predial, cuanto fue lo que se le otorgo extra a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a lo que la Tesorería respondió que no contaban con la cantidad o porcentaje exacto de lo que se otorgó, pero que durante el ejercicio mencionado se le otorgaron cerca de 250 millones de pesos extras a dicha Dependencia; por último el Regidor Rudecindo cuestionó el monto que estaba sub-ejerciéndose de Obras del 2022 y, con relación a la deuda den Municipio, a cuanto habían incrementado los impuesto, a lo que el Tesorero Municipal, respondió que no se estaban sub-ejerciéndose ningún monto, pues las obras ya estaban contratadas o comprometidas, referente a la deuda señaló que los impuesto incrementaron en un 50%.



**COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

VIII.- El Regidor José Oscar Vega Marín felicitó la actuación de la Tesorería Municipal, añadió que se está cumpliendo con los compromisos pactados en cuanto a la transparencia del actuar de la administración, lo que se refleja en la confianza que está teniendo la ciudadanía con su gobierno, todo esto está permitiendo que la administración tenga mayores activos para hacer frente a las deudas, además de que se cuenta con mejores calificaciones por parte de las calificadoras internacionales que son externas a gobiernos o partidos políticos, y que esto permite al Ayuntamiento contar con mayor apertura crediticia; por último manifestó que no había ineficiencia por parte del Ayuntamiento en la ejecución de las obras; de igual manera se contó con la participación de los Regidores José Manuel Martínez Salomón, José Ramón López Hernández, Cleotilde Molina López e Ysmael Rodríguez Pérez.

XIX.- Suficientemente analizada y discutido el punto se resolvió aprobarlo por unanimidad de los presentes con diez votos a favor, emitidos por los Regidores José Ramón López Hernández, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Luis Manuel Martínez Ramírez, Barbara García Reynoso, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez y José Manuel Martínez Salomón; procediendo a la elaboración del dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda.

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

TERCERO.- Que con base en lo establecido en el artículo 9 de la Ley en mención es facultad de la Secretaría de Planeación y Finanzas y de las Tesorerías Municipales formular la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Estatal y Municipal, así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las Entidades paraestatales o paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 26 de la citada Ley, para someterla a consideración del Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos respectivamente, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.

CUARTO.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 penúltimo párrafo de la citada Ley, los sujetos de esta ley, deberán cumplir con el procedimiento de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California del cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que corresponda al cierre presupuestal, el cual deberá contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido.

bg



**COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

QUINTO.- Que una vez que fue analizada y discutida la propuesta, se consideran debidamente cumplidas las formalidades para el ejercicio y adecuación del cierre presupuestal del Ejercicio 2022, correspondiente a la Administración Pública Centralizada del Municipio de Mexicali, Baja California, así como, la Cuenta Pública Consolidada de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California.

En virtud de las anteriores consideraciones, que esta Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento, con fundamento en los Artículos 69, 70 fracción I, 79, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Cabildo los siguientes puntos de acuerdo:


PUNTOS DE ACUERDOS

PRIMERO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA CUENTA PÚBLICA 2022 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA SU PRESENTACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE INCLUYE INFORMACIÓN RELATIVA AL CIERRE FINANCIERO, PROGRAMÁTICO Y PRESUPUESTAL.

SEGUNDO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA CUENTA PÚBLICA 2022 DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA SU PRESENTACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE INCLUYE INFORMACIÓN RELATIVA AL CIERRE FINANCIERO, PROGRAMATICO Y PRESUPUESTAL.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veintisiete días del mes de abril de 2023.


REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ
Presidente de la Comisión
de Hacienda.


REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO
Secretaria de la Comisión
de Hacienda.








4



COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**
Vocal



**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**
Vocal



**REG. BARBARA
GARCÍA REYNOSO**
Vocal



**REG. YSMAEL
RODRÍGUEZ PÉREZ**
Vocal



**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**
Vocal



**REG. ISAÍAS
MORALES FRANCISCO**
Vocal



**REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA**
Vocal



**REG. ENEYDA ELVIRA
ESPINOZA ÁLVAREZ**
Vocal



**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**
VOCAL



**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**
Vocal

